

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 406 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 09 días del mes de enero de dos mil catorce (2014) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 406 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Aprobación

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo:

"ACUERDO No. XXX
XXXX XX de 2013

Por el cual se integra la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 406 del 18 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 2 de La Resolución CREG 135 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución CREG 025 de 1995 que establece el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional", se prevé lo siguiente (...): "Artículo 2. Prueba de Potencia Reactiva. El numeral 7.4.1, del Código de Operación que hace parte de la Resolución CREG 025 de 1995, quedará así: La empresa auditora deberá ser seleccionada de una lista de empresas que realice el Consejo Nacional de Operación (CNO). Estas empresas deberán cumplir con los criterios de experiencia y estándares de ingeniería que defina el CNO. Mediante Acuerdos CNO posteriores se podrá modificar el listado de firmas auditoras autorizadas. El CND podrá sugerir firmas de ingeniería o de auditoría que cumplan los requisitos mencionados, para que el CNO las considere al elaborar la lista."

Consejo Nacional de Operación

CNO

2. Que el Grupo de Controles de Generación y el Subcomité de Estudios Eléctricos establecieron los requisitos de selección de las firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.
3. Que el 2 de diciembre de 2013 se abrió la convocatoria para integrar la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.
4. Que de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, el 16 de diciembre de 2013 se presentaron las siguientes firmas: ESTUDIOS ELÉCTRICOS S.R.L., INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A. IEB, GERS S.A. y KUSPYDE INGENIERÍA S.A.S.
5. Que una vez revisada la documentación entregada y evaluada de acuerdo con los términos y condiciones de la CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AUDITORES DE LAS PRUEBAS DE POTENCIA REACTIVA se recomienda al Consejo la expedición del presente Acuerdo.
6. Que el Comité de Operación en su reunión 243 del 19 de diciembre de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Integrar la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva de acuerdo con el resultado de la evaluación que se adjunta como Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo, así:

- Estudios Eléctricos S.R.L
- Ingeniería Especializada S.A. IEB

SEGUNDO: El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de las firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

Consejo Nacional de Operación CNO

ANEXO

	PARTICIPANTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (numeral 2.1)		Experiencia específica del participante		Experiencia profesional general del auditor		Experiencia profesional específica del auditor		Evaluación de la metodología		EVALUACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	Puntaje		Puntaje		Puntaje		Puntaje		(Cumple o No cumple)	
1	ESTUDIOS ELÉCTRICOS S.R.L.	X		X		X		X		X		CUMPLE	
2	INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A. IEB	X		X		X		X		X		CUMPLE	
3	GER S.S.A.	X		X	X			X		X		NO CUMPLE	Observación 1
4	KUSPYDE INGENIERÍA S.A.S	X		X	X			X		X		NO CUMPLE	Observación 2
Observación 1: NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA DEL PARTICIPANTE SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2.1 Y CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA DEL NUMERAL 2.2.2													
Observación 2: NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA DEL PARTICIPANTE SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2.1 Y CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA DEL NUMERAL 2.2.2													

2. Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Consejo Nacional de Operación CNO

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	Diciembre 20 de 2013	Positivo
CODENSA	-----	-----
EPM	Diciembre 21 de 2013	Positivo
AES CHIVOR	Diciembre 20 de 2013	Positivo
EPSA	Diciembre 20 de 2013	Positivo
ISAGEN	Diciembre 20 de 2013	Positivo
ELECTRICARIBE	-----	-----
GECELCA	Diciembre 20 de 2013	Positivo
PROELÉCTRICA	Diciembre 20 de 2013	Positivo
TERMOEMCALI	Diciembre 20 de 2013	Positivo
URRA	Diciembre 20 de 2013	Positivo

3. - Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo "Por el cual se integra la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva".

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ
Presidente



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico